

Recogida de basuras en la ciudad cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa concesionaria.

Alcantarillado.

Un servicio que atenderá urgencias.

Taller.

Un servicio de urgencia.

Dotación de personal y medios para realizar estos servicios

Recogidas de basuras:

Tres camiones con su dotación de tres conductores, nueve peones, más un capataz.

Alcantarillado:

Un vehículo con un conductor y un peón.

Taller:

Un oficial mecánico.

ORDEN de 27 de noviembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral y el personal de limpieza de escuelas y porterías del Ayuntamiento de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Secciones Sindicales de U.G.T. y CC.OO. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, ha sido convocada huelga para los días 3 y 10 de diciembre de 1992, y que, en su caso podrá afectar al personal laboral de 12'00 a 15'00 horas y de 13'30 a 16'30 horas al personal de limpieza de escuelas y porterías del mencionado Ayuntamiento.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ella teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que algunos de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, prestan servicios esenciales para la comunidad, tales como el mantenimiento de la limpieza del municipio y de sus instituciones sanitarias, el suministro a la población de bienes y servicios de primera necesidad, sanidad, extinción de incendios y salvamentos, cementerio, protección de menores, etc, cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de la población reconocidos y protegidos en el Título primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medioambiente adecuado, a la seguridad, arts. 15, 43.1, 45, 1 y 17.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, habiéndose logrado esta último y en este acuerdo se ha desconvocado la huelga para el día 3,

prevaleciendo para el día 10 y de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 43.1, 15, 17.1, 43.1 y 45.1 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1°. La situación de huelga para el día 10 de diciembre de 1992, y que, en su caso podrá afectar al personal laboral de 12'00 a 15'00 horas y de 13'30 a 16'30 horas al personal de limpieza de escuelas y de porterías del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Sevilla.

ANEXO

Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.
Total conductores necesarios.
Nº total 3.

Sanidad.
Equipo Quirúrgico
60% Personal adscrito a urgencias.

Cementerio.
1 Portero de turno.
1 Administrativo.
4 Sepultureros, más dos para emergencia excepcional.

Hogar Virgen de los Reyes.
1 Conserje.
4 Cocineros.
2 Peones comedor.

Alumbrado.
1 Inspector o Ayudante.

Estación de Autobuses.
1 Mando por turno (capataz o jefe obrero).

Conservación de Escuelas y Conservación Edificios.
1 Electricista.
1 Fontanero.
1 Albañil.
1 Peón.

Limpieza Régimen Interior Escuelas
1 Mando.
5 Limpiadoras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se determina la composición de los Tribunales calificadoros de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de transportista internacional de viajeros y transportista internacional de mercancías, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Convocadas pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportista internacional de viajeros y transportista internacional de mercancías, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de 7 de octubre de 1992 (BOJA de 7 de noviembre) y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la misma, en consonancia con el artículo 8º de la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 25 de octubre de 1990 (BOE del 30).

Esta Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte ha resuelto:

Primero. Determinar la composición de los Tribunales calificadoros de las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de transportista internacional de viajeros y transportistas internacional de mercancías, que actuarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que figuran en el Anexo I.

Segundo. Publicar como Anexo II la fecha y hora de celebración de los distintos ejercicios de las referidas pruebas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 1992.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

ANEXO I

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Tribunales y lugares de celebración de los ejercicios.

PROVINCIA DE ALMERIA

Tribunal titular

Presidente: D^a. M^a del Mar Vizcaino Martínez.
Vocales: D^a Amparo García Asenjo, D. Vicente Aguilera Arjona y D^a Natividad Soriano Fernández.
Secretario: E. Bernabé Moreno Sánchez.

Tribunal suplente

Presidente: D^a María Dolores García Bernardo de Quirós.
Vocales: D. Ana Gómez Rodríguez, D^a Pilar Soriano Camacho y D. Alejandro Monzón Garrigues.
Secretario: D. Benito Bermejo Palacios.
Locales: Instituto "Celia Viñas", calle Javier Sanz 04004-ALMERIA

PROVINCIA DE CADIZ

Tribunal titular

Presidente: D. Antonio Barrios Pérez.
Vocales: D. Diego Andréu Andréu, D^a Mercedes Sarriá Caballero y D. José Antonio Goicoechea Ruíz.
Secretario: D. Eduardo Lumpiá Díaz.

Tribunal suplente

Presidente: D. Antonio Fernández Ruíz.
Vocales: D. Joaquín Pavón Rendón, D. Domingo Vázquez Saa y D. Antonio Segura Ramos.
Secretario: D. Francisco González Manzano.
Locales: Facultad de Medicina, Plaza de Fragela, s/nº (Frente al Teatro Falla). 11003-CADIZ

PROVINCIA DE CORDOBA

Tribunal titular

Presidente: D. Julio García Abad.
Vocales: D. Rafael Román Torrealba, D^a M^a Luisa Vázquez Sampedo y D. Francisco Rodríguez-Carretero y Criado.
Secretaria: D. Miguel Angel Moreno Curado.

Tribunal suplente

Presidente: D. Rafael Román Torrealba.
Vocales: D. Jesús Muñoz Blanco, D. Rafael Muñoz Aguilar y D. Juan I. Rubio García-Sotoca.
Secretario: D. Manuel Cobos Ruíz.
Locales: Escuela Superior de Técnica Empresarial Agrícola (E.T.E.A.), calle Escritor Castilla Aguayo, 4 - 14004-CORDOBA.

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal titular

Presidente: D. José Miguel López Ruíz.
Vocales: D. Enrique Valenzuela García, D^a Angela Fernández Guzmán y D. Angel Puerta Martín.
Secretario: D. Francisco García García.

Tribunal suplente

Presidente: D. Antonio Ruíz Requena.
Vocales: D. Manuel Ortiz Cantos, D. Manuel López Ramos y D^a Mercedes Jiménez Vilchez.
Secretario: D. Francisco Calzada Gámiz.
Locales: Escuela Universitaria de Arquitectos Técnicos, calle Severo Ochoa, s/nº - Campus Universitario de Fuente Nueva- 18001-GRANADA

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal titular

Presidente: D. Juan Félix Masa Parralejo.
Vocales: D^a Florentina Álvarez Álvarez, D. Juan M^a Mora Roche y D. Ignacio López Arenas.
Secretario: D. Cristóbal Batanero Bravo.

Tribunal suplente

Presidente: D. Jesús Alberto Merino Esteban.
Vocales: D^a Macarena Olagaray Arboleya, D^a M^a Teresa Parralo Marcos y D^a Pilar Guijarro Franco.
Secretaria: D^a Encarnación Maldonado González.
Locales: Instituto Politécnico de Formación Profesional, Avda. de Manuel Siurot, 40 - 21004-HUELVA.

PROVINCIA DE JAEN

Tribunal titular

Presidente: D^a M^a del Carmen Ortiz Núñez.